



HECHOS DE IMPORTANCIA – I Trimestre de 2021

INTRODUCCIÓN

ELECTROPERU S.A., cumpliendo con el régimen de comunicaciones y revelación de hechos de importancia e información reservada, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y en el marco del Buen Gobierno Corporativo y del Sistema de Control Interno, elabora el presente documento, el cual consolida los hechos de importancia y de significativa relevancia ocurridos dentro del Primer Trimestre de 2021, a fin de proteger a los inversionistas y promover mercados eficientes y transparentes.

OBJETIVO

Cumplir con el principio N° 29, Política de información, del Código de Buen Gobierno de ELECTROPERU S.A. y lo estipulado en el Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE.

BASE LEGAL

- Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores.
- Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0005-2014.
- Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00019-2015.
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N°003-2018/006-FONAFE y modificatorias.
- Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las empresas bajo el ámbito de FONAFE aprobado por Resolución Ejecutiva N° 023-2018/DE-FONAFE el 02 de abril de 2018.

Febrero

1. Con fecha 08 de febrero, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, que mediante Acuerdo de Directorio N°001-2021/001- FONAFE publicado en el diario oficial El Peruano, se ha designado a la Sra. JESSICA AMELIA REÁTEGUI VÉLIZ, como Directora de ELECTROPERU S.A. cuya designación será ratificada en Junta General de Accionistas.

Tipo de Órgano: Junta General de Accionistas

Fecha de Acuerdo: 08/2/2021

Descripción Hecho de Importancia: Designación de miembro de Directorio de la empresa

Tipo de Relacionado: DIRECTORIO

Tipo de Movimiento: CAMBIO

DIRECTORIO: REATEGUI VELIZ, JESSICA AMELIA

Cargo: DIRECTOR

Fecha Inicial: 08/02/2021

Director Independiente: NO

TIPO DE RELACIÓN	NOMBRE	CARGO
DIRECTORIO	BEST MORLA, JORGE EDUARDO	DIRECTOR
DIRECTORIO	ELLIOT BLAS, PATRICIA ISABEL	DIRECTOR
DIRECTORIO	GRAHAM YAMAGUCHI, OSCAR MIGUEL	DIRECTOR
DIRECTORIO	HARO ZAVALA, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DIRECTORIO	QUIÑONES HULDISCH, JOSE GUILLERMO	DIRECTOR



electroperu
la energía de los peruanos

DIRECTORIO	REATEGUI VELIZ, JESSICA AMELIA	DIRECTOR
DIRECTORIO	VERME KNOX, JUAN CARLOS	DIRECTOR

2. Con fecha 11 de febrero, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, la siguiente información:

Empresa: RUC 20100027705 EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A.
Periodo: ENERO - 2021

Listado de Acciones Comunes:

Nemónico: ELECPBC1

Valor: EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. CP

Nro. Total de Acciones: 2,162,645,620

Nro. Votos x Acción: 1

Listado de Accionistas:

Tipo	Documento	Nombre/Denominación	Cod. Cavali	Nro. Acciones	Porcentaje	Nemónico
PJ	RUC 20458605662	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE		309,115,001	14.293373	ELECPBC1
PJ	RUC 20421413216	FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES		1,853,530,619	85.706627	ELECPBC1

3. Con fecha 15 de febrero, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, la siguiente información:

Envío de Información Financiera

Tipo de Información: Trimestral Individual

Periodo: 2020 - 4

Órgano que aprueba: Gerencia General

Fecha de Aprobación: 15/02/2021

Comentarios adicionales: Estados Financieros IV Trimestre de 2020

Declaración Jurada de Cumplimiento de NIIF: Estados Financieros IV Trimestre de 2020

La información financiera ha sido preparada y presentada de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente.

Declaración Jurada de Hipótesis de negocio en marcha: Estados Financieros IV Trimestre de 2020

La información financiera ha sido elaborada bajo la hipótesis de negocio en marcha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) vigentes internacionalmente.

Archivos aprobados:

- Análisis y discusión de Gerencia TI:
SMV ANALISIS DICIEMBRE 2020.pdf

- Notas a los Estados Financieros Intermedios TI:
SMV-NOTAS DICIEMBRE 2020.pdf

- Archivo Estructurado XBRL:
XBRLCD0022.xml



electroperu
la energía de los peruanos

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada:(Referida al Art. 7 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la SMV, aprobado mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01)

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. NO debe preparar y presentar información financiera consolidada a la SMV, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), vigentes internacionalmente; o según corresponda, conforme a las disposiciones bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

Declaración Jurada de Presentación de Información Consolidada de la Matriz Última:

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. NO debe presentar información financiera consolidada de la matriz última a la SMV, conforme a lo establecido en el artículo 9 de las Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas mediante Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.

Declaración Jurada de Posición en Instrumentos Financieros Derivados: (Referida a la Resolución SMV N° 005-2014- SMV/01)

Que, EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERU - ELECTROPERU S.A. al 31/12/2020 SI cuenta con posiciones en instrumentos financieros derivados.

4. Con fecha 22 de febrero, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, que debido a que ELECTROPERU S.A. es de propiedad del Estado Peruano, la designación de la sociedad auditora está a cargo de la Contraloría General de la República, en virtud del art. 3.f y 20 de la Ley Nro. 27785 del Sistema Nacional de Control. En tal sentido, en la fecha la Contraloría General de la República ha publicado en el portal electrónico INFOSAF, el informe N°001-2021-CG/CEDS del Concurso Público de Méritos Nro. 001-2021-CG que concluye, entre otros, con la designación de la **SOCIEDAD DE AUDITORIA PAREDES, BURGA Y ASOCIADOS S.CIVIL DE R.L.**, para realizar la auditoría financiera y presupuestal de los períodos 2020-2021-2022, para el grupo de cinco empresas generadoras de electricidad de FONAFE, entre las cuales se incluye a ELECTROPERU S.A.

Al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 38 del Reglamento de Información Financiera, que fue modificado con la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01, se informa la designación comunicada por la Contraloría General de la República.

Cabe indicar, que en las bases de este Concurso Público de Méritos (numeral V.b) se indica que los informes de auditoría del año 2020, serán emitidos el 02 de junio de 2021, luego de recibida dicha información y en término no mayor de 30 días siguientes estimamos contar con la aprobación, de los estados financieros y memoria del año 2020, por parte de la Junta de Accionistas, con lo que dicho acto excede el plazo previsto en art. 114.1 y 226 de la Ley General de Sociedades N°26887 y el art. 6 de la Resolución CONASEV N°103-99-CONASEV/94.10.

5. Con fecha 23 de febrero, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante la Resolución SMV N°005-2014-SMV/01 y modificatorias, que ELECTROPERU S.A. en la fecha ha recibido de FONAFE el Oficio SIED N° 055-2021/DE/FONAFE, con el cual se convoca a Junta Especial de Accionistas de las clases “A”, “B”, “C” y a la Junta General de Accionistas de ELECTROPERU S.A., para el día 24 de febrero de 2021, las mismas que tendrán lugar en Prolongación Av. Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a partir de las 9:00 horas.

La agenda a tratar es:

1. El Pronunciamiento sobre la propuesta de modificación integral del Estatuto Social de la empresa.
2. Aprobación de la modificación integral del Estatuto Social de la empresa.



electroperu
la energía de los peruanos

6. Con fecha 24 de febrero, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante la Resolución SMV N°005-2014-SMV/01 y modificatorias, los acuerdos de la Junta Especial de Accionistas de las Clases “A”, “B” y “C” y de la Junta General de Accionistas de ELECTROPERU S.A.

Junta Especial de Accionistas - Clases “A”, “B” y “C”

1. **Pronunciamiento sobre la propuesta de modificación integral del Estatuto Social de la empresa**
Pronunciarse a favor de la propuesta de modificación integral del Estatuto Social de la empresa.
2. **Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta**
Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos de la Junta.

Junta General de Accionistas

1. **Aprobación de la modificación integral del Estatuto Social de la empresa**
Aprobar la modificación integral del Estatuto Social de la empresa.
2. **Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta**
Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos de la Junta.

Marzo

7. Con fecha 15 de marzo, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, que en la fecha, se ha dado inicio a las actividades de la **SOCIEDAD AUDITORA PAREDES, BURGA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para realizar la auditoría financiera y presupuestal del periodo 2020, de nuestra representada.

Cabe señalar que la citada firma auditora fue designada por la Contraloría General de la República mediante Concurso Público de Méritos N° 001-2021-CG, para realizar la auditoría de los años 2020- 2021-2022.

Se informa lo indicado al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 38 del Reglamento de Información Financiera, que fue modificado con la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.

Cabe reiterar lo indicado en nuestra Carta N° 00023-2021-A del 22 de febrero pasado, que en las bases del citado Concurso Público de Méritos (numeral V.b) se indica que los informes de auditoría del año 2020, serán emitidos el 02 de junio de 2021, luego de recibida dicha información y en término no mayor de 30 días siguientes estimamos contar con la aprobación, de los estados financieros y memoria del año 2020, por parte de la Junta de Accionistas, con lo que dicho acto excederá el plazo previsto en art. 114.1 y 226 de la Ley General de Sociedades N°26887 y el art. 6 de la Resolución CONASEV N°103-99-CONASEV/94.10.

8. Con fecha 30 de marzo, se comunicó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y modificatorias, y al Circular N° 020-2021-SMV/11.1,



electroperu
la energía de los peruanos

que debido a que nuestra empresa es de propiedad del Estado Peruano, la designación de la sociedad auditora está a cargo de la Contraloría General de la República, en virtud del art. 3.f y 20 de la Ley Nro. 27785 del Sistema Nacional de Control.

Cabe precisar que nuestra empresa lista en el Registro Público de Valores, desde el año 2006, sin ofrecer negociación de acciones en el mercado bursátil.

DESIGNACION DE LA SOA

El día 22 de febrero de 2021 la Contraloría General de la República publicó en el portal electrónico INFOSAF, el informe N° 001-2021-CG/CEDS del Concurso Público de Méritos Nro. 001-2021-CG designando a la **SOCIEDAD DE AUDITORIA PAREDES, BURGA Y ASOCIADOS S.CIVIL DE R.L.**, para realizar la auditoría financiera y presupuestal de los períodos 2020-2021-2022, para el grupo de cinco empresas generadoras de electricidad de FONAFE, entre las cuales se incluye a ELECTROPERU S.A.

Al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 38 del Reglamento de Información Financiera, que fue modificado con la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01, con Carta N° 00023-2021-A informamos a la SMV de la mencionada designación.

EMISION DE INFORMES DE LA SOA

En las bases del citado Concurso Público de Méritos (numeral V.b) se indica que los informes de auditoría del año 2020, serán emitidos el 02 de junio de 2021.

FECHA ESTIMADA DE REALIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Recibido los Informes de Auditoría emitidos por la sociedad auditora el día 2 de junio de 2021, y en término no mayor de 30 días siguientes estimamos contar con la aprobación, de los estados financieros y memoria del año 2020, por parte de la Junta General de Accionistas, con lo que dicho acto excederá el plazo previsto en art. 114.1 y 226 de la Ley General de Sociedades N° 26887 y el art. 6 de la Resolución CONASEV N°103-99-CONASEV/94.10.20